



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 010113-2024-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1295892024
Santiago de Surco, 13 de Diciembre de 2024

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1295892024 de fecha 11 de Diciembre de 2024, seguido por la empresa **TIENDAS TAMBO SAC** Con RUC N° 20563529378, representado por el/la Sr.(a) **LUIS ALBERTO CERNA GUEVARA** identificado con DNI N° 40609942 domiciliado en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 6210 OFIC. 1201 - LA MOLINA**; Y

Que, a través del Expediente N°1295892024 de fecha 11 de Diciembre de 2024, la empresa **TIENDAS TAMBO SAC**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. PRIMAVERA NO. 1816 TDA. 1 MZ.M2 LT.12 URB. CENTRO COMERCIAL MONTERRICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 498-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2348-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **TIENDAS TAMBO SAC** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta	:	-
Licencia	:	2018 - 0001726
Recibo Único de Caja	:	11839809
Ubicación	:	AV. PRIMAVERA NO. 1816 TDA. 1 MZ.M2 LT.12 URB. CENTRO COMERCIAL MONTERRICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho	:	2.52m
Alto	:	2.92m
Área Total	:	7.36m ²
Ubicación	:	PARAMENTO FRONTAL
Tipo	:	LETRAS RECORTADAS LUMINOSAS
N° de Caras	:	01 (uno)
Material	:	MDF Y MADERA FENOLICA
Color	:	BLANCO Y NEGRO
Leyenda	:	PILSEN CALLAO

Vencimiento : **13 diciembre 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **TIENDAS TAMBO SAC** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- TIENDAS TAMBO SAC Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **TIENDAS TAMBO SAC** en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 6210 OFIC. 1201 - LA MOLINA**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 853yfn